



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**



**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 439-2016-MPH/A.**

Ayacucho,

**01 JUL. 2016**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 026-2016-MPH-A/37.39 de fecha 21 de junio de 2016, proveniente de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, en 05 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, considerando que las Municipalidades son organismos públicos de autonomía política, económica y administrativa, y entre sus objetivos, está el de establecer, normar, coordinar y fomentar el deporte, la recreación y la actividad física y cultural de manera permanente, en beneficio de la niñez, la juventud y el vecindario;

Que, el Charango nace de la modificación de un instrumento de cuerda de origen Europeo en la región altiplánica de los Andes durante la época colonial. Generalmente se menciona a la Mandolina como el instrumento en que se basó la confección del charango, pero también se señala a la vihuela como la base para su construcción. En cuanto a la región de procedencia del charango, proviene de vínculos culturales y territoriales del Virreinato del Perú;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, DIRCETUR y los Gestores Norma Luz Cuenca Navarro y Julio Humala Lena, organizan el "I FESTIVAL INTERNACIONAL DE CHARANGO-2016", a desarrollarse los días viernes 01, sábado 02 y domingo 03 de julio del presente año, en el Cine Teatro Municipal, con el objetivo de intercambiar costumbres y tradiciones y sobre todo hacer conocer que la Región de Ayacucho es cuna de grandes artistas (Charanguistas);

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

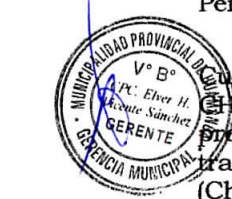
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR** a los gestores Culturales por la organización del "I FESTIVAL INTERNACIONAL DE CHARANGO-2016", a desarrollarse los días viernes 01, sábado 02 y domingo 03 de julio del presente año, en el Cine Teatro Municipal., de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellido y Nombre	Ciudad
001	Julio César Humala Lema	Lima
002	Norma Luz Cuenca Navarro	Ayacucho

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 ALCALDIA  
 AYACUCHO  
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
 ALCALDE